

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON. Remitiendo el importe de D. N. Fábrega de la suscripcion por medio de libranza.

EN PROVINCIAS.

Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un céntimo sueldo 1/2 real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores a 8 reales por línea.
Los no suscritores 12.
En las repeticiones a la mitad de precio.

El Real Decreto sobre asuntos de interés provincial y municipal.

Art. 21. Los gobernadores tienen la inspeccion de los caminos provinciales; correspóndeles su conservación y policía, para lo cual rán atemperarse á las ordenanzas rijan en la materia y al sistema establezcan los reglamentos, con arreglo á la ley de 25 de setiembre de 1850, y sin perjuicio de lo que este se establece en el párrafo 7.º del art. 55.

Art. 22. Los gobernadores serán igualmente oídos respecto de la conveniencia y oportunidad de toda obra proyectada en las provincias, y ejercerán inmediata inspeccion y vigilancia en su ejecución.

Art. 23. Las diputaciones, luego que hayan formado el plan de los caminos que deban costearse con fondos de las provincias, formarán también un plan, oyendo á los ayuntamientos, de los caminos vecinales que interesen á un pueblo, designando los puntos de partida y conservación. Los gobernadores publicarán el plan en el Boletín provincial, y lo aprobarán despues de oír las reclamaciones que le presenten dentro de un mes, y el dictámen de la Junta de Obras públicas de la provincia.

Art. 24. Aprobado dicho plan, designarán los ayuntamientos y acordarán las obras que crean conveniente ejecutar en los caminos vecinales que interesen á uno ó mas pueblos. No podrá comenzarse obra alguna en esos caminos sin que se formalice el proyecto, con arreglo á los reglamentos que circule la direccion general de obras públicas, y sin que obtenga la aprobación de quien corres-

ponda, segun lo dispone el art. 15 de este decreto, oyendo siempre el dictámen de la junta de obras públicas de la provincia.

Art. 25. Quedan los gobernadores autorizados para mandar celebrar y aprobar las subastas de obras de los caminos vecinales, siempre que no excedan de los tipos fijados en los artículos anteriores, así como las liquidaciones y la recepcion de las que se determinen oyendo á la junta de obras.

Art. 26. Corresponde á los alcaldes, asociados de los dos mayores contribuyentes, aprobar los certificados de obras que espidan los directores facultativos de las mismas, y disponer su pago en los plazos y con los requisitos que se determinen en las condiciones y reglamentos. Las liquidaciones y certificaciones se ajustarán á los modelos que forme la direccion general de obras públicas.

Art. 27. La conservación, régimen y policía de los caminos vecinales compete á los alcaldes respectivos, quienes se atemperarán á las leyes y ordenanzas que rijan en el ramo de obras públicas y á los reglamentos.

Art. 28. Si las diputaciones acuerdan ejecutar con fondos de la provincia obras que no sean vias de comunicacion, corresponderá á los gobernadores mandar formar los proyectos y aprobarlos, oyendo previamente á la diputacion y á la junta provincial de obras públicas, cuando el coste de las obras no exceda de 500,000 rs. Para la formación de proyectos, modo de hacer el pago y liquidacion, se observarán las formalidades que prescriben los reglamentos.

Art. 29. Cuando el presupuesto de las obras que se trate de ejecutar exce-

da en su totalidad de 500,000 reales, remitiran los gobernadores todos los antecedentes al ministerio de fomento, si se refieren á edificios destinados á servicios que de él dependen, y en otro caso al de la gobernacion para la resolucion oportuna.

Art. 30. Los gobernadores elevarán al ministerio correspondiente, con su informe razonado, las reclamaciones contra sus providencias, segun disponez los artículos comprendidos en el cap. 3.º de la ley de 25 de setiembre próximo pasado, y el 78 de reglamento de la misma fecha.

Art. 31. Para la gestion de los negocios de hacienda pública, los gobernadores, como delegados especiales del gobierno, ejercerán las mismas atribuciones que las disposiciones aun vigentes conferian á los intendentes de provincia, salvas las que, por resoluciones posteriores á la supresion de estas autoridades, han sido encomendadas á los administradores principales de hacienda. Los gobernadores podrán delegar en estos todas ó parte de las facultades que las están conferidas, segun crean conveniente al mejor servicio, dando cuenta al gobierno en cada caso.

Art. 32. Las órdenes que emanen del ministerio y de las direcciones de hacienda referentes á personal, y las que produzcan resolucion definitiva en reclamaciones ó expedientes incoados en las provincias, serán precisamente comunicadas por conducto de los gobernadores. Un oficial de la administracion de hacienda pública que no ejerza el cargo de interventor desempeñará en el gobierno de provincia las funciones de secretario en la parte económica, sin perjuicio de que los res-

pectivos jefes despachen directamente con el gobernador los asuntos que este determine.

Art. 33. Los gobernadores tienen el carácter de delegados especiales del gobierno cerca de todos los establecimientos públicos, oficinas y funcionarios que dependan de los ministerios de la gobernación, Hacienda y Fomento, y muy especialmente en los establecimientos de beneficencia y corrección.

Art. 34. En este concepto, no solo les compete vigilar porque en ellos se cumplan las leyes y disposiciones vigentes, y proponer directamente al gobierno las mejoras y reformas que crean convenientes, sino que en virtud de dicha especial delegación y sin perjuicio de lo que esté prevenido en cada caso, pueden dictar las medidas perentorias que el mejor servicio exija en momentos dados, participándolas al gobierno; amonestar á los funcionarios encargados inmediatamente del régimen y gobierno de dichos establecimientos, dependientes de los ministerios indicados, y suspenderlos, si lo consideran necesario, observando, sin embargo, respecto de los de instrucción pública, la forma y límites establecidos en la ley de 9 de setiembre de 1857.—Dado en palacio á diez y siete de octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, marqués de Miraflores.

SECCION DE NOTICIAS.

—De *La Correspondencia*:

Entre otros efectos enviados por la administración militar con destino al ejército de las Antillas, han debido llegar el 27 á Alicante 100 camillas, 2 botiquines de á dos cajas, 25 bolsas de socorro y 8,000 mantas. Todos estos efectos, y algunos individuos de tropa que salieron el 25 de Madrid, serán embarcados en el vapor *Paris* de la empresa Lopez y Compañía, que espera en Alicante las órdenes del gobierno. En el mismo puerto es esperado el vapor *Vigilante*, que deberá también transportar á Cadiz algunas tropas destinadas á las Antillas.

—Durante el mes de setiembre último se esportaron de Santander para varios puertos de la Península y de las Antillas, 4.500,000 kilogramos

de harina.

—El jefe del ministerio inglés lord Palmerston que tan vigorosamente y tan al gusto popular perora en las cámaras y en los meetings, y que pasa en Inglaterra por un ministro ecérgico que sabe fomentar y defender los intereses británicos, ha cumplido el 20 de este mes de octubre la edad mas que madura de 80 años.

—La escuadra de buques franceses con coraza pasó el 22 á las cuatro de la mañana á la altura del Cabo de Finisterre. La navegación se hace bien: todos los miembros de la comisión estaban de acuerdo para dar la preferencia á los buques con coraza sobre los buques del antiguo sistema.

—En carta de Méjico, fecha 14 de setiembre, que escriben á la *France*, le dicen que Juárez se halla enteramente á merced de Doblado, el cual habia logrado disolver el partido puro y abrigaba el proyecto de crear otro con el nombre de partido nacional, lisonjeándose de que apoyaran ese pensamiento Inglaterra, España y los Estados Unidos. Ese partido seria sostenido por un ejército mandado por los grandes propietarios de las provincias y compuesto de hombres reclutados en sus propias tierras.

Generalmente se cree que el fin que se propone Doblado es conservar el territorio que pueda hasta la llegada del emperador Maximiliano á Méjico y someterse despues á este con la esperanza de recibir por esa sumision una buena recompensa.

Dicen de Veracruz que el contralmirante Basse, comandante de la division naval francesa, habia regresado de la costa de Tamaulipas en la fragata de vapor *Bellone*, acompañada de los trasportes mistos *Aube* y *Droni* y la corbeta de vapor *Brandon*, y se aseguraba que esos buques de guerra debian transportar á principios de octubre refuerzos á Tampico, á fin de organizar un cuerpo de tropas que marcharia desde aquel punto sobre San Luis de Potosi residencia de Juárez, en tanto que otro cuerpo, partiendo de Méjico debia ejecutar igual movimiento y cortar así la retirada al ex-presidente Juárez. Tampico está poco distante de San Luis de Potosi y ambas ciudades están unidas por un excelente camino.

—Dice *La Patria*:

«Hemos recibido algunas noticias

interesantes acerca de los resultados de la conferencia de Nuremberg.

De los veinte y tres Soberanos firmantes de la carta dirigida desde Francofort al Rey de Prusia, diez tan solo se habian hecho representar en Nuremberg, y de los diez ministros de Negocios extranjeros que asistian á las conferencias, uno solo apoyó la proposición del conde Rechberg y del baron de B.ust, dirigida á que se enviase á la Prusia una respuesta idéntica.

El Austria presentó otra proposición que tenia por objeto provocar un acuerdo separado de los Estados aliados del Austria y combinar las gestiones que habrán de hacerse en el caso de que la Prusia se negase á adoptar el acta de reforma federal. Esta proposición fué desechada tan solo por el baron de B.ust, ministro de Negocios extranjeros de Sajonia.

En cambio varios de los Estados representados en Nuremberg emitieron la opinion de que seria útil entrar en negociaciones sobre las condiciones preliminares á las cuales habia subordinado el gabinete su adhesión al proyecto de reforma patrocinado por el Austria.

Del conjunto de estas noticias se desprende de una manera evidente que los Estados secundarios de Alemania, fieles á su política tradicional, no se manifiestan dispuestos, como habíamos previsto, á enagenarse la Prusia ni en apoyar con exceso las miras particulares del Austria.

—La *Nation* dice que la situación de la Hacienda francesa no exige un empréstito de 40.000,100, y que tal medida no se tomará sino caso de que lo requiera la situación política de Europa.

—Segun el *Norte*, los armamentos que hace Rusia en Besarabia, tienen un carácter puramente defensivo.

—El *Courrier de Algerie* cree saber que se aplazará la creación del reino de Argelia, hasta que se pueda construir y dotar la casa militar del príncipe imperial; sin embargo, el mismo periódico dice que el mariscal P.olisier será virrey de Argelia, lugarteniente del emperador y que tendrá á sus órdenes tres generales de division con el carácter de gobernadores de provincias.

—El gabinete inglés ha mandado á su representante en San Petersburgo

go, que no dé lectura al príncipe Gorskakoff del despacho que le remitió manifestando que Rusia había perdido sus derechos sobre Polonia. Esta nueva evolución del gobierno de la Gran Bretaña se atribuye á consejos del Austria.

—Las importaciones del algodón han aumentado este año en Inglaterra á razón de 11 ó 12,000 pacas por semana, y cuando lleguen las remesas de Siria, Turquía, Egipto, India y el Brasil, se cree que habrá cantidad suficiente para proporcionar trabajo á todos los obreros que la emigración ha dejado en el Lancashire, pertenecientes á la industria algodonera.

—La crisis algodonera de Lancashire presenta un aspecto cada vez más favorable, y no ofrece ya ningún peligro, ni aun inquietud, para Inglaterra. La ocupación de los obreros ha aumentado, el pauperismo va disminuyendo gradualmente, y el comité de socorros tiene todavía en su poder, para hacer frente á la crisis, 400.000 libras esterlinas, ó sean cerca de cuarenta millones de reales. El número de los que dependían de la caridad pública en enero último, ascendía á 456,786 individuos; pero en el pasado setiembre habían quedado reducidos á 184.625 solamente.

MAHON 10 DE NOVIEMBRE.

Efemérides.

1805.

Ocupación de Hannover por las tropas francesas al mando del general Mortier.

Continuando la indisposición del tenor Sr Balma, con sorpresa vimos anunciada el domingo la ópera bufa *Crispino e la Comare* para representarse aquella misma noche en este Teatro; y decimos con sorpresa, porque, no habiendo precedido más que dos incompletos ensayos, no podíamos imaginarnos como los artistas que debían desempeñarla, tuviesen la suficiente seguridad para salir airoso en su desempeño y que aspirasen alcanzar siquiera un mediano éxito. Sin embargo, nos engañamos; el éxito sobrepujo nuestras esperanzas y quizás también las de los artistas.

En efecto, tanto el protagonista Sr. Correggioli como la Sra. Armandi, consiguieron numerosos y entusiastas aplausos, mereciendo el honor de ser llamados á la escena después de cantar el Duo del primer acto.

Auguramos al Sr. Correggioli nuevos triunfos en óperas de este género, pues, si

bien en el desempeño de la que nos ocupa, nos dió relevantes pruebas de sus excelentes dotes dramáticas, fuerza es confesar, sin embargo, que su dicción se resentía algún tanto de la premura con que había tenido que estudiar su parte.

La Sra. Armandi, que tanto sobresale en el género serio, y de la que no esperábamos poder decir lo mismo en el cómico, nos demostró el domingo que ambos géneros le son familiares. Efectivamente, fácil dicción, gracejo, soltura en el canto y todas aquellas cualidades que relevan un artista, las posee la Sra. Armandi en el mismo alto grado que las que tantos aplausos le han valido en las óperas serias que ha representado en este Teatro, y que nosotros, entre los primeros, no nos cansamos de admirar.

La Sra. Cella y los Sres. Grotti y Faix, desempeñaron perfectamente su parte, contribuyendo de un modo eficaz al buen éxito de la ópera, que aunque puesta en escena apresuradamente, como hemos dicho, lo alcanzó más que regular.

Con el objeto de dar en lo posible una idea completa del país, coleccionando cuantos datos puedan servir un día para formar su exacta descripción, insertamos desde hoy el estado atmosférico, á contar del día 1.º, siendo las observaciones hechas á las dos horas de temperatura estrema por nuestro amigo D. Joaquín Carreras.

NOTA de las cartas que se hallan detenidas en la Administración de Correos de esta ciudad por falta del correspondiente franqueo.

- D. Manuel Vallejo, *Filipinas*.
- „ Francisco Curolla, *Buenos-aires*.
- „ Jaime Amer, *Madrid*.

El señor Comandante Militar de Marina de esta Provincia nos ha remitido para su inserción el siguiente

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Segun anuncio de la Administración general de Faros del Imperio Otomano deben encenderse, durante el mes de Setiembre próximo, los que se expresan á continuación.

MAR NEGRO.

Costa de Rumelia.

En bahía Bourghaz. Situado en el islote Anastasia, en la parte S. de la bahía, en cuya cumbre hay un monasterio.

Dos luces fijas, blancas en línea vertical. Latitud 42º 27' 52" N. Longitud 33º 48' 9" E. de S. F.

Elevación sobre el nivel del mar de la luz superior, 40 metros.

En cabo Galata. Establecido en la coro-

na del cabo, extremidad S. de la entrada de la bahía de Varna.

Luz fija, blanca de 5.º orden. Alcance, 10 millas.

Latitud 43º 10' 00" N. Longitud 34º 10' 54" E. de S. F.

Elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar, 50 metros.

En Varna. Colocado en la muralla que circunda la población del mismo nombre.

Luz de puerto fija, roja. Alcance, 4 millas.

Latitud 43º 11' 40" N. Longitud 34º 10' 36" E. de S. F.

Elevación de la luz sobre el nivel del mar, 15 metros.

Las demoras son verdaderas. Variación en 1863 3º 30' NO.

MAR MEDITERRANEO.

Islas del Archipiélago.

En punta Sivridji. Situado en la cumbre de dicha punta, que es la oriental de la entrada de la bahía de Sivridji, canal de Mételin.

Luz fija, blanca. Alcance, en tiempo despejado, 6 millas.

Latitud 39º 27' 40" N. Longitud 32º 27' 26" E. de S. F.

Elevación del foco luminoso sobre el nivel medio del mar, 25 metros.

En la isla Eteos. Establecido en la parte más elevada de la isla.

Luz fija, blanca de 3.º orden. Alcance, 12 millas.

Latitud 39º 49' 30" N. Longitud 32º 45' 31" E. de S. F.

Elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar, 60 metros.

En el puerto Mételin. Situado por encima de la batería de la punta del mismo nombre.

Luz de puerto, fija, roja. Alcance, 6 millas.

Elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar, 50 metros.

Las dos luces fijas, blancas, que se encienden en cada lado de la entrada del puerto, se cambiarán á color rojo. Alcance, 4 millas.

Latitud 39º 6' 00" N. Longitud 32º 46' 56" E. de S. F.

Elevación de los focos luminosos sobre el nivel del mar, 7 metros.

Costa de Anatolia.—Golfo de Esmirna.

En cabo Merminji. Establecido en la corona del cabo, próximamente á 800 metros de su extremidad, y al NNO. de la bahía de Agria.

Luz fija, de 2.º orden, que presentará el color blanco cuando demore entre el S. 39º E. y el E.; y rojo entre el E. y N. 22º O. Alcance, 20 millas.

Latitud 38º 37' N. Longitud 32º 58' 36" E. de S. F.

Elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar, 70 metros.

En la torre del faro anterior, por debajo de la luz, se colocará otra fija, verde, que iluminará un arco de horizonte de 33º 45'.

Sea el espacio que ocupan las piedras Merminji.

Las demoras son verdaderas. Variación en 1863. 8º al O. del cabo Merminji.

Madrid 24 de Agosto de 1863. — Francisco Chacon.

VIENTOS, ATMOSFERA Y OBSERVACIONES notables.

Dias.	Horas.	Termom. de Reaumur.	Barom. en milim.	Pluvin. en milim.	Vientos flojo: recio	Admosfera y observaciones.
17 m.	16	759.4	»	»	SO.	Sereno.
» 2 t.	17.5	759.6	»	»	SO.	Nublado.
27 m.	15.2	761.2	4	»	E.	Id.
» 2 t.	16.2	762.5	»	»	SO.	Id.
37 m.	13.2	769.	9	»	N.	Id.
» 2 t.	14.2	769.4	0.2	»	N.	Sereno.
47 m.	12.5	772.1	»	»	calm	Id.
» 2 t.	15	771.2	»	»	N.	Nubes.
57 m.	11	771.	»	»	N.	Id.
» 2 t.	15	770.4	»	»	N.	Id.
67 m.	13.8	768.8	»	»	N.	Sereno.
» 2 t.	16	767.2	»	»	NO.	Id.
77 m.	13.5	763.8	»	»	N.	Nubes.
» 2 t.	14	763.4	»	»	N.	Nublado.
87 m.	13.5	773.	»	»	NO.	Celajes.
» 2 t.	16.2	763.6	»	»	NO.	Sereno.
97 m.	13.8	758.3	»	»	NO.	Nublado.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale a las 6 horas y 33 ms.—Pónese a las 4 h. y 49 ms.

LUNA.—Sale a las 5 h. y 37 ms. de la M.—Se pone a las 4 h. y 10 ms. de la T.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Andres Avelino confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. de Pilar, en la iglesia del Carmen.

SANTO DE MAÑANA.

San Martin obispo y confesor.

ORDEN DE LA PLAZA

del 9 de noviembre de 1863.

Servicio para el 10.

Gefe de dia: Sr. teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infanteria de Granada n.º 34 D. Lorenzo de Ochotorena.—Parada, este cuerpo y Zaragoza.—Hospital y provisiones Zaragoza.—El Sargento Mayor interino.—José Ansaldo.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Rosas javeque esp. V. de la Soledad, de 54 ts., cap. D. Juan Canevas con trip. boniatos y otros efectos.

SALIDAS.

Para Alcudia y Barcelona vapor correo Menorca, de 128 t., cap. D. Antonio Victory, con 22 trip., 95 pasajeros y varios efectos.

Para Barcelona goleta esp.ª Charruca, de 64 ts., cap. D. Cosme Calzada con 8 trip., 4 pas. y algodón.

Para Id. bergantin Patchet, de 309 ts.

cap. Bartolomé Seguí con 12 trip., 12 pas., azúcar y algodón.

AVISOS OFICIALES.

Administración de Correos de Mahon.

El miércoles 11 del actual a las 4 de la tarde, se despachará correo para Mallorca y el Continente por vía de Ciudadela y Alcudia, en reemplazo del Vapor Mahonés que, a su llegada del martes anterior, quedará detenido en este puerto para cubrir la línea del Menorca el domingo 15 del mismo, por tener este que subir al varadero al regreso del presente viaje.—Mahon 7 de Noviembre de 1863.—El Administrador, Guillermo Fiol.

El comisario de guerra inspector de utensilios de esta plaza.

HACE SABER: que debiendo proceder se en pública subasta a la adquisición de tres cadenas y tres poleas de hierro para el servicio de los pozos de los cuarteles de Villacarlos y esta plaza; queda señalado para el remate el día 10 de Noviembre próximo a las 12 de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Inspección de dicho ramita en la calle Anunciay núm. 28 con sujeción al pliego de condiciones y precios límites que se hallan de manifiesto en dicha oficina, y hasta cuya hora serán admitidas las proposiciones que presenten los que querrán tomar parte en la subasta.—Mahon 24 de Octubre de 1863.—Felio Passapera y Sayrols.

Sorteo 45.

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer a favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Rn.	Suertes.	Rn.	Suertes.	Rn.
66	20 A	1676	80 E	4059	120 E
67	160	1701	20 A	4261	80 E
68	20 A	1702	160	4324	80 E
102	80 E	1703	20 A	4467	80 E
166	80 E	1727	120	496	120
258	120	2366	80 E	4503	80 E
390	40 A	2516	80 E	4769	80 E
391	500	2561	20 A	4815	80 E
392	40 A	2562	300	4820	80 E
659	20 A	2563	20 A	4839	20 A
670	160	2613	80 E	4840	160
671	20 A	3207	80 E	4841	20 A
811	80 E	3227	80 E	4932	120
880	80 E	3363	20 A	4974	80 E
1003	80 E	3364	200	4980	80 E
1118	120	3365	20 A	5062	80 E
1251	80 E	3451	80 E	5199	20 A
1253	120	3615	60 A	5200	160
1335	80 E	3616	2000	5201	20 A
1426	20 A	3617	60 A	5458	80 E
1427	160	3637	80 E	5609	80 E
1428	20 A	3670	80 E	5624	80 E
1474	80 E	3747	80 E	5816	80 E
1588	80 E	3940	80 E		
1596	80 E	3961	80 E		

En esta rifa se han distribuido 6000 bolas. Los interesados acudirán a recoger sus premios en la Administración de Loterías de esta ciudad calle de la Arraval n.º 1, de 10 a 12 de la mañana del martes y jueves próximos. Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo. Mahon 9 de Noviembre de 1863.—Bartolomé Mora, V. Srio. A.

LOTERIA NACIONAL.

Administración Principal núm. 1462 en Mahon.

Mañana a las dos de la tarde se cierra el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar el día 12 del actual, cuyo prospecto es como sigue:

Constará de 30.000 billetes al precio de 200 rs., distribuyéndose 225.000 pesos en 1200 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
2 de 20.000.	40.000
2 de 10.000.	20.000
2 de 5.000.	40.000
20 de 1000.	20.000
40 de 500.	20.000
1450 de 100.	145.000
4 aprox. de 500 ps. dos para cada uno de los dos premios de 20.000 ps. fs.	2.000
1200	225.000

Los Billetes están divididos en Décimos, que se espended a 20 reales cada uno en esta Administración de la Renta y puntos acostumbrados.

Mahon 10 de Noviembre de 1863.—Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

El día 30 del presente mes entre 11 y 12 de la mañana se venderá en pública subasta en la plaza de la Constitución la casa n.º 20 de la calle de S. Fernando de esta ciudad siempre que la postura cubra el tipo de tasación. Los citulos de propiedad y condiciones de la venta obran en poder del notario D. Pedro Pons y Mercadal, calle Deyá 6.

VINA PARA VENDER

(de 4000 cepas.)

Situada en tierras de Binifadet, lindantes con es lloc nou, término de San Luis.

El remate tendrá lugar el jueves próximo en la plaza de la Constitu-

cion. Por todo lo que se firma.—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,

Jose Hospitaler.

Limp. de D. Juan Fabregues y Pascual, calle Nueva núm. 21.